



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de abril 2024

Visto:

La Nota Informativa Nº 289-04/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 02 de abril del 2024, que contiene el INFORME Nº 140-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2024 del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, mediante la Nota Informativa N° 289 -04/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 02 de abril de 2024, que contiene el INFORME N° 140-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el acto resolutorio de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2024, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe de Dos Mil Doscientos Seis con 73/100 Soles (S/ 2, 206.73);

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva y Jefa de la Unidad de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153; Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N°232-2017-EF; que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo 1153, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 30 de abril del 2024, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe de Dos Mil Doscientos Seis con 73/100 Soles (S/ 2, 206.73); a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias".

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDC/LERS/OPGS
-C.c. Oficina Administrativa (1)
-C.c. Unidad de Personal (5)
-C.c. Archivo